



GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR
2020SAL00057521



GOBERNACION DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR



CIRCULAR

DE: DESPACHO DEL GOBERNADOR

PARA: **Alcaldes 2020 – 2023**, PRESIDENTES- Y COORDINADORES CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LOS TREINTA Y SIETE (37) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ORGANISMOS DE SOCORRO, SECTOR SALUD Y ENTIDADES COMPROMETIDAS.

ASUNTO: RECOMENDACIONES PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN FIN DE AÑO, USO DE POLVORA, SEGURIDAD VIAL, PREVENCIÓN COVID-19 Y ORDEN PÚBLICO.

FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2020

Atendiendo lo dispuesto en la Ley 1523 del 2012, la cual adopta la política pública de Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia y la Ley 670 de 2001, por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos; la circular externa 0044 del 20 de Noviembre de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, más teniendo en cuenta que durante la temporada de fin de año, aumentan de manera significativa el número de accidentes y lesiones por uso indebido de pólvora y la ocurrencia de siniestros de automotores en las vías del departamento; el gobierno departamental se permite hacer un llamado de atención a los señores Alcaldes – “Presidentes” y a los Coordinadores de Gestión del Riesgo de Desastres de los 37 municipios, a los organismos de socorro, al sector salud y demás entidades comprometidas, para que se implementen acciones preventivas y de seguridad, para hacer de estas festividades las de menor índice de ocurrencia de este tipo de incidentes, procurando reducir el riesgo y el impacto en la comunidad con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo. En este sentido es potestativo mencionar y hacer especial referencia a lo contemplado en el capítulo III Artículos Pirotécnicos y Sustancias Peligrosas - de la Ley 1801 de 2016 – “Código Nacional de Policía”, artículo 14 “Poder extraordinario para prevención del riesgo o ante situaciones de emergencia, seguridad y calamidad”, que textualmente dice: “Los gobernadores y los alcaldes, podrán disponer acciones transitorias de Policía, ante situaciones extraordinarias



SC4353-1
SGN-C054-F04





GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR
2020SAL00057521



GOBERNACION DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR



que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, para disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia”, para que los municipios adopten las medidas preventivas y planes de contingencia a fin de evitar situaciones de emergencias por el uso indebido de la pólvora. Por su parte el artículo 17 de la Ley 670 de 2001, establece en su artículo 17 facultades a los alcaldes, cuando expone que: “Facúltese a los alcaldes municipales y distritales, para el conocimiento de las infracciones e imposición de las sanciones previstas en la presente ley y para todo lo demás que sea de su competencia.”.

De la misma manera las estadísticas demuestran que para esta temporada de fin de año se incrementan en alto grado los accidentes de tránsito, por lo cual el gobierno departamental realiza especial llamado a las autoridades de tránsito y transporte con el objeto de regular la temática y exigir el cumplimiento de la normatividad legal vigente. Así como requerimos a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD- de los 37 municipios, para que incluyan en sus planes de contingencias para la temporada de fin de año, la articulación con las entidades competentes en este aspecto y demás organismos de respuesta para la atención oportuna frente a siniestros derivados de accidentes vehiculares.

Por lo anterior nos permitimos exponer algunas recomendaciones de interés general, para el uso de la pólvora y seguridad vial:

FRENTE AL USO DE LA POLVORA:

- Atienda las recomendaciones y restricciones de las autoridades respecto a la comercialización y uso de pólvora.
- Recuerde que la pólvora solo debe ser usada por personas expertas, no exponga su salud y la de los suyos.
- Infórmese acerca de las consecuencias del uso indebido de pólvora y las medidas de prevención y atención necesarias en este fin de año.
- Las lesiones más frecuentes son quemaduras, lesiones oculares y amputaciones.



SC4353-1
SGN-C054-F04





GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussan Lopez
GOBERNADOR
2020SAL00057521



GOBERNACION DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR



- Identifique los Centros de Atención más cercanos y los números de emergencia.
- Disfrute este fin de año sin pólvora. No compre, ni utilice productos derivados de la pólvora, ponen en riesgo su salud y su vida.
- Informe a las autoridades sobre venta, almacenamiento, transporte o uso indebido de pólvora, así ayuda a proteger la vida y la salud de otras personas.
- Hable con niños y niñas sobre las consecuencias del uso indebido de pólvora.
- Asegúrese de mantenerlos lejos de los lugares donde se comercializa o se usa pólvora de forma indebida.
- Nunca transporte pólvora en vehículos públicos tales como: buses, busetas, colectivos, etc.
- Disfrute los juegos pirotécnicos programados por expertos en su municipio. No intente repetirlos en casa.
- En caso de quemadura humedezca el área afectada y manténgala hidratada con agua, si hay ampollas no las estalle.
- Traslade a las personas afectadas inmediatamente a un Centro Asistencial. Informe a las autoridades sobre accidentes e incidentes con pólvora.
- Disponga de un sitio adecuado donde recolectar los residuos, de manera que no se genere un incendio posterior.
- Evaluar en los territorios municipales entre las autoridades administrativas, de familia, policía y demás responsables, la posibilidad de implementación de medidas restrictivas o prohibitivas del uso, venta (ambulantes, estacionarias, o motorizadas), transporte, porte, producción, comercialización, almacenamiento, empleo y manipulación de pólvora detonante, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, globos incandescentes, por considerarlos una grave amenaza para los niños, niñas y adolescentes respecto a la vida e integridad física de las personas, la salud, el medio ambiente, la fauna silvestre y doméstica.

FRENTE A LA SEGURIDAD VIAL:

- Atienda las recomendaciones de las autoridades para el tránsito urbano y en carretera.
- Infórmese sobre el estado de las vías y el estado del clima en las zonas que va a visitar este fin de año.
- Conozca los números de emergencia en cada zona que visite.



SC4353-1
SGN-C054-F04





GOBERNACION DEL HUILA
Leis Enrique Dussán López
GOBERNADOR
2020SAL00057521



GOBERNACION DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR



- Evite conducir cansado o en estado de embriaguez. Disfrute de su viaje sin alcohol.
- Revise el estado de su vehículo. Asegúrese de hacer una revisión antes de iniciar su viaje.
- Haga una lista de chequeo de su equipo de carretera: extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, herramientas, señales. Asegúrese de tener todo lo necesario para que llegue seguro a su destino.
- Actualice los números de emergencia de los lugares que visita o que están sobre su ruta.
- Informe a las autoridades sobre las irregularidades, incidentes o riesgos en la vía, así protege su vida y la de otros viajeros.
- Observe las condiciones de la vía e identifique riesgos potenciales (inundación, deslizamientos, colisión).
- Atienda las señales de tránsito y las recomendaciones de las autoridades.
- En caso de accidente, mantenga la calma y comuníquese con los números de emergencia de la zona.
- Si tiene entrenamiento en primeros auxilios, ayude a los heridos. De lo contrario, espere que llegue la ayuda.
- Informe a las autoridades sobre accidentes e incidentes en la vía.

FRENTE AL COVID-19

- Mantener las medidas de distanciamiento físico personal y de promoción del autocuidado, lavar las manos permanentemente, usar el tapabocas permanentemente, en el contexto de un aislamiento selectivo sostenible.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad para todas las actividades autorizadas por el gobierno nacional, debidamente implementados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

FRENTE AL ORDEN PUBLICO

- Evaluar con las autoridades de policía local la implementación de medidas restrictivas o prohibitivas de porte de elementos cortantes, punzantes o semejantes, armas de fuego, neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares de uso público, o abiertos al público donde se desarrollen eventos de personas o en aquellos donde se advierta su utilización irregular, o se incurra en un



SC4353-1
SGN-C054-F04





GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR
2020SAL00057521



GOBERNACION DEL HUILA DESPACHO DEL GOBERNADOR

Tutaina*
tuturuHuila
Navidad
2020

comportamiento contrario a la convivencia, sin perjuicio de las acciones penales que ello pueda ocasionar.

Finalmente solicitamos a los Alcaldes con sus Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, de los 37 municipios mantener la coordinación pertinente con los sectores involucrados para la oportuna respuesta a situaciones de emergencias derivadas de eventos adversos por estas festividades de final de año.

Atentamente,

LUÍS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
Gobernador del Huila

Proyectó: Franky Alexander Vega Murcia



SC4353-1
SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co - Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila

